

Junio 26 de 2026

UAQ: SPGI-CSA/CIR-001/2026/8C.21

Asunto: Requisitos en docencia para convocatorias PRODEP

CIRCULAR-001

A: Directores/as y Secretarios/as Académicos/as de las Unidades Académicas UAQ de Nivel Superior.

En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2026 (PRODEP), se realiza la revalorización del papel de la docencia como actividad fundamental para el reconocimiento del rol que desempeñan los profesores/as en la formación de personas críticas, responsables y comprometidas con su entorno.

Por ello, las nuevas convocatorias PRODEP requieren que en el reconocimiento al perfil deseable docente otorgado por la Secretaría de Educación Superior (SES), se cumpla con lo siguiente:

CONVOCATORIA: Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2026.

Apartado 1.1.

Inciso a) Docencia:

Numeral 2: Estar impartiendo al menos 8 horas a la semana frente a grupo en el año 2026.

Numeral 3: Entrega de syllabus (programa detallado de cada materia con las actividades y recursos educativos que se utilizarán en cada sesión) de sus asignaturas del 2026.

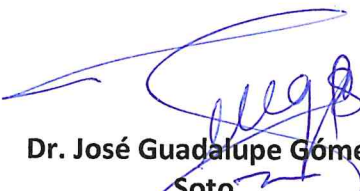
En ese sentido, para dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), a través de las Reglas de Operación del PRODEP 2026, se solicita de la manera más atenta, realizar las acciones necesarias para que todo profesor/a de tiempo completo de nivel superior, a partir del periodo 2026-2 y subsecuentes, cumpla con los siguientes requisitos:

- Cuente con por lo menos ocho horas frente a grupo.
- Realice la entrega del syllabus (programa detallado de cada materia con las actividades y recursos educativos que se utilizarán en cada sesión). Se anexa el formato.
- Realice la entrega del registro de la asignatura en el programa educativo conforme al formato institucional para el registro de materias de estudio (anexo), emitido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Esta información la entregará el/la docente en la Secretaría Académica de su Unidad Académica de adscripción para que esta dependencia, a su vez, verifique que ha sido correctamente recabada y que se cumple con los requisitos antes detallados, sellando dicha documentación de conformidad, para que posteriormente el/la docente la entregue en la Dirección de Desarrollo Académico de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación, en su artículo 92, el cual establece que las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización enfocado a sus docentes; así como lo señalado en el artículo 10, fracciones XIII y XV de la Ley General de Educación Superior, donde se establece que en la elaboración de las políticas en materia de educación superior se debe promover el fortalecimiento de la carrera del personal académico a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios.

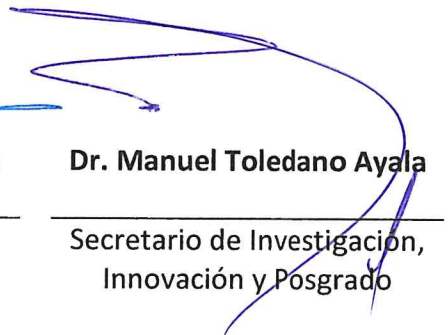
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



**Dr. José Guadalupe Gómez
Soto**
Secretario Académico



**Dra. María Antonieta Mendoza
Ayala**
Secretaria de Planeación y
Gestión Institucional



Dr. Manuel Toledano Ayala
Secretario de Investigación,
Innovación y Posgrado